



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2022-00468-01
Demandante : FÉLIX ENEY MONJE PENHA
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-
Procedencia : Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recursos de apelación, renuncia poder.

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la entidad demandada, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 25 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico de la representante legal de la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA, identificada con Nit 900.198.281-8, YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, informando la renuncia al



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

En ese orden, se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 25 de julio de 2023, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

3.- ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.271.414 de Cali, y T.P. No. 180.706 del C.S.J., quien representaba judicialmente a la demandada COLPENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase.

Firma manuscrita en tinta negra.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87fa02b7bc6e22bed1b77397dd9acbc91977e8b6443042ed258b782d008f93**

Documento generado en 16/11/2023 02:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>